



PODER.- "TECNICA Y PROYECTOS, S.A." (TYP SA) A DON MIGUEL-ANGEL VIVANCO ACOSTA. - - - - -

NUMERO DOS MIL NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

En Madrid, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. - - - - -

Ante mí, MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. -

===== COMPARECE =====

DON PABLO BUENO SAINZ, nacido el 15 de Mayo de 1935, separado, ingeniero de caminos, canales y puentes, vecino de Madrid, Alonso Saavedra, 8. - - - - -

Provisto de D.N.I. número 33.266. - - - - -

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad "TECNICA Y PROYECTOS, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en Madrid, Plaza del Liceo, 3, constituida en escritura autorizada por el Notario de esta Capital, Don Javier Gaspar Alfaro, con fecha 24 de Octubre de 1966, número 3.372 de orden de su protocolo de dicho año; modificados varios artículos y refundidos sus Estatutos en escritura autorizada por-



el Notario que fue de esta Capital, Don Juan Vallet -
de Goytisolo, con fecha 9 de Diciembre de 1976, núme-
ro 3.064 de orden de su protocolo de dicho año; modi-
ficado el artículo 9º en escritura también autorizada
por el citado Notario señor Vallet de Goytisolo, con-
fecha 9 de Julio de 1977, número 1.856 de orden de su
protocolo de dicho año; adaptados sus Estatutos al --
Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre,--
por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de
Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el -
infrascrito Notario, con fecha 6 de Julio de 1990, --
número 2.777 de orden de mi protocolo de dicho año; y
refundidos sus Estatutos en escritura autorizada por-
el infrascrito Notario, con fecha 25 de Enero de ----
1991, número 281 de orden de mi protocolo de dicho --
año. - - - - -

Tiene la C.I.F. número A-28/171288. - - - - -

Inscrita la escritura de refundición en el Registro
Mercantil de Madrid, al tomo 408 general del Libro de
Sociedades, folio 224, hoja número M-7.943, inscrip--
ción 74ª. - - - - -

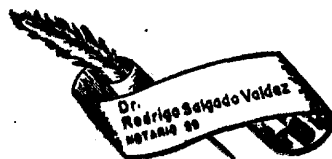
Actúa como Consejero-Delegado, de dicha sociedad, -
cargo para el que fue designado por el Consejo de Ad-
ministración en su reunión de fecha 30 de Julio de --



1990, delegándole todas las facultades correspondientes a dicho Consejo de Administración, salvo las que por Ley son indelegables, todo ello formalizado en --
 escritura autorizada por el infrascrito Notario, con-
 fecha 31 de Julio de 1990, número 3.198 de orden de --
 mi protocolo. - - - - -

Del original de referida escritura de designacion --
 de cargos y delegación de facultades, a la que se ha-
 lla unida la certificación que contiene los acuerdos--
 adoptados por el Consejo de Administración, transcri-
 bo a continuación los particulares siguientes: - - -

"
 " DISPONE.- Que, según concurre, formaliza y eleva a
 " públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de --
 " Administración de la sociedad "Técnica y Proyectos,
 " S.A." (TYPESA), de fecha 30 de Julio de 1990, a que--
 " se contrae la certificación incorporada a esta ma--
 " triz y que no se transcriben para evitar innecesaa--
 " rias repeticiones, dándose aquí por reproducidos.".
 "



" Al amparo del Artículo 141 de la Ley de Sociedades
" Anónimas designar Consejero-Delegado de la Sociedad
" al Consejero y Presidente D. PABLO BUENO SAINZ, cu-
" yos datos personales obran en el Registro Mercantil
" de Madrid. - - - - -

" Las facultades que se delegan en el Consejero-De-
" legado son todas las del Consejo de Administración,
" salvo las que por Ley son indelegables. - - - - -

" Con carácter enunciativo y nunca limitativo, por -
" lo cual deberán ser siempre amplísimamente inter---
" pretadas, el Consejero-Delegado podrá ejercitar las
" siguientes facultades: - - - - -

"
"

" 2ª) Llevar la firma social, representando a la so-
" ciedad en toda clase de negocios y contratos de su-
" giro y tráfico, actos, asuntos judiciales, guberna-
" tivos, administrativos, económico-administrativos,-
" contencioso-administrativos y de cualquier otra in-
" dole, ejercitando ante autoridades y tribunales las
" acciones, excepciones, recursos y reclamaciones de-
" todas clases que procedan, incluso absolver posi---
" ciones, ratificarse y prestar confesión en juicio,-
" autorizando los documentos y otorgando los poderes-
" que requiera el ejercicio de estas facultades, ----



" transigir y comprometer en arbitraje de derecho o -
 " de equidad. - - - - -

"
 " 10º) Acudir a subastas y concursos, constituir las

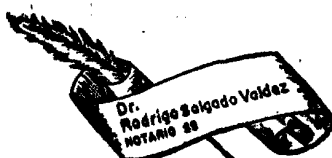
" correspondientes fianzas, formalizar contratos con-
 " el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, el Mu-
 " nicipio y cualesquiera otra entidad de carácter pú-
 " blico o privado y con particulares, otorgando los -
 " poderes y autorización de documentos que el ejerci-
 " cio de estas facultades requiera. - - - - -

"
 " 12º) Suscribir toda clase de documentos públicos y

" privados, correspondencia, giros, talones y en suma
 " ejercitar toda clase de actos judiciales o extraju-
 " diciales y operaciones bancarias o de cualquier ---
 " clase que sean necesarias para el fin social. - - -

"
 " 14º) Conferir cuantos poderes generales y especia-

" les considere oportunos para la buena gestión so---
 " cial, así como revocarlos y sustituirlos por otros.



" Asimismo podrá el Consejero-Delegado nombrar uno o
" varios Directores o Gerentes con las atribuciones y
" funciones que tengan a bien encomendarles." . - - -

En lo omitido no hay nada que limite, condicione o
modifique lo copiado. - - - - -

Referida escritura de designación de cargos y dele-
gación de facultades se halla inscrita en el Registro
Mercantil de Madrid, al tomo 408 del Libro de Socie--
dades, folio 27, hoja número M-7.943, inscripción ---
691. - - - - -

Y asegurándome el señor compareciente que las fa---
cultades de que hace uso se encuentran en todo vigen-
tes y que continúa en el ejercicio de su expresado --
cargo, tiene a mi juicio, según concurre, la capaci--
dad legal necesaria para otorgar esta escritura de --
PODER, y, al efecto, - - - - -

===== D I S P O N E =====

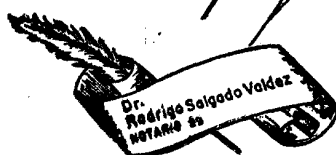
Que confiere poder a favor de DON MIGUEL-ANGEL VI--
VANCO ACOSTA, nacido el 7 de Marzo de 1949, de nacio-
nalidad ecuatoriana, casado, abogado, domiciliado en-
Quito (Ecuador), Jerónimo Leytón 1342, con cédula de-
identidad número 1702955339-7, para que, en nombre y-
representación de la sociedad "Técnica y Proyectos, -
S.A." (TYPSA), y con relación única y exclusivamente-



al territorio de la República del Ecuador, pueda ----
ejercitar las siguientes facultades: - - - - -

1.- Representarla ante las autoridades y adminis---
traciones gubernamentales, municipales, provinciales,
empresas estatales, autoridades militares y de cual--
quier otra índole estatal, así como ante Funciona----
rios, Instituciones Públicas y Privadas, sociedades,-
asociaciones y personas particulares. - - - - -

2.- Representarla ante las autoridades judiciales /
ante quienes podrá comparecer a juicio tanto como ac-
tor o como demandado, transigir, comprometer el plei-
to en árbitros, desistir del pleito, absolver posi---
ciones y deferir el juramento decisorio, recibir la -
cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión-
de ella, presentar demandas, pruebas e interponer re-
cursos en cualquier tipo de causa, representar judi--
cialmente y extrajudicialmente en todo tipo de causas
y conflictos judiciales, perseguir en juicio a deudo-
res de la mandante, intentar acciones posesorias e --
interrumpir prescripciones. Estas facultades se en---



tenderán como propias de un Procurador Judicial, en --
los términos de la sección segunda, Artículos 40 y --
siguientes del Código de Procedimiento Civil del ----
Ecuador. - - - - -

3.- Representarla en concursos, licitaciones, con--
vocatorias, registro de proveedores y subastas que se
anuncien en la República del Ecuador por el Estado o
por cualquier otra entidad oficial o particular, pre--
sentando y firmando proposiciones, ofertas y postu---
ras, mejorándolas en su caso por pujas a la llana u -
otro medio legal y ratificarlas. En consecuencia ne--
gociar todos los contratos principales y contratos --
adicionales relativos a la actividad de consultor de-
la Mandante. - - - - -

4.- Efectuar cualquier trámite legal para que la --
Mandante cumpla obligaciones societarias, tributa----
rias, municipales y en general obligaciones fiscales--
en el Ecuador. - - - - -

5.- Comparecer ante los organismos competentes ----
ecuatorianos para el perfeccionamiento de cualquier -
trámite y acción legal societaria como constitucio---
nes, aumentos de capital y las demás acciones estipu--
ladas en la Ley de Compañías, pudiendo por tanto sus-
cribir a nombre de la Mandante escrituras públicas en



1J7230262

-5-

el sentido antes indicado. -----

6.- Podrá comparecer ante autoridades bancarias a fin de abrir cuentas de integración de capital. ---

Todas las facultades anteriores se regirán de acuerdo a las exigencias de las Leyes de la República del Ecuador. -----

===== ASI LO OTORGA =====

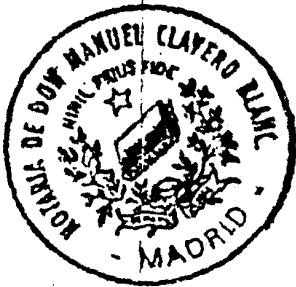
ratifica y firma, después de haberle permitido la lectura de esta escritura, previamente advertido por mi de su derecho a leerla del que me manifiesta haber hecho uso, y de explicarle yo, el Notario, su contenido del que me declara hallarse enterado. De conocer al compareciente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que ha sido redactado conforme a minuta que me ha sido presentada, y de que queda extendido en cinco hojas de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 1J, números 7.226.273 y los cuatro siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.-

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

Esta la firma del señor compareciente - Signado: M. Clavero - Rubricados y sellado. -----

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 25

DOY FE: Que es copia exacta de su original que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y para la Sdad. poderdante y a utilidad del señor apoderado la expido en cinco folios números: 1J7230266, los tres anteriores en orden y el presente y el otro más número: 1J9067532 para la consignación de notas por los Registro y Oficinas públicas, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid en el mismo día de su otorgamiento.





1J9067532

-6-

El presente folio es para la consignación de notas por los Registros y Oficinas públicas de la escritura que antecede, con fecha 10 de Mayo de 1.995, número: 2.099 de orden de mi protocolo de instrumentos públicos.

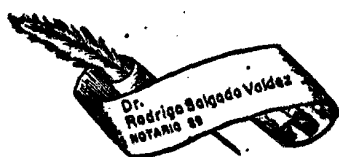


REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSULADO EN LONDRES

Clavero Blauc - Notario

594/05/95
 II-13-d
 U.S. X 30,0
 12 de Mayo 95

~~Manuel Arizaga Vega~~
~~Cónsul General del Ecuador~~



RAZON: Certifico que la ~~copa~~ fotostática que antecede y que obra de seis fojas útiles son reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe . - Quito a , veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco . - firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO . - SIGUE UN SELLO .

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Miguel Vivanco Acosta , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en seis fojas útiles protocolizo el documento que antecede . - Quito a , veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco . - firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO . - SIGUE UN SELLO .

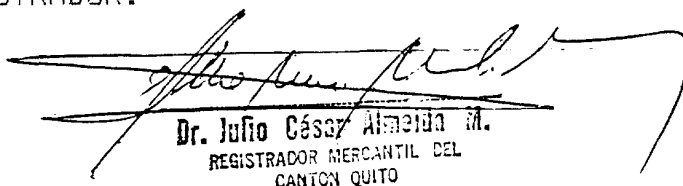
Se protocolizó ante mí; en fe de ello
confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, firmada y
PRIMERA
sellada en Quito , a veinticinco de septiembre de mil
novecientos noventa y cinco.

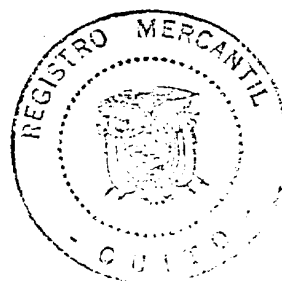
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 3347 del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 18 DE OCTUBRE DE 1995, bajo el número 279 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 679 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 1984, A FS. 1355 VTA., TOMO 115.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 201.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2011.- Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

O.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95.1.1.1. 103347

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la
protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
Quito el 22 de mayo de 1995 que contiene el Poder que la compañía
extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A." confiere al señor Miguel
Angel Vivanco Acosta, juntamente con la solicitud para su califica-
ción;

Que el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha
emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;
En ejercicio de sus atribuciones;

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorga-
dos en el exterior atinentes al Poder constante en la protocoliza-
ción referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón
Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución;
tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del perm-
so para operar en el Ecuador de la compañía "TECNICA Y PROYECTOS
S.A." de 13 de julio de 1984; y, b) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se
publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación
en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñías, en Quito, 18 001.1995

Juan C. Arizaga G.
DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

ANC/asp

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 279 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 679 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 1984, A FS. 1355 VTA.; TOMO 115.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 201.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2011.- Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

-0.-

cm



[Signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



1. 1997年10月，中共中央、国务院作出《关于深化农村改革进一步促进农民增收的决定》，明确提出“要采取有力措施，进一步减轻农民负担，坚决制止乱收费、乱罚款和各种摊派”。

Podrá comparecer ante autoridades bancarias a fin de abrir cuentas e integración de capital.

COMPARCE
DON PABLO BUENO SAINZ, nacido
el 15 de mayo de 1935, separado,
ingeniero de caminos, canales y puertos,
vecino de Madrid, Alonso Salvadora, 9.
Procedo de D.N.I. número 33.268.
INTERVIENE en nombre y representación
de la Sociedad "TECNICA Y

100

--- ZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 0-foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito: a. 6 de Febrero de 1.997

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. MIGUEL VIVANCO, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diez foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s) que antecede.. (n)
Quito, a 6 de Febrero de 1.997

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se protocolizó
ante mí en fe de ello confiero esta NOVENA =
COPIA CERTIFICADA. firmada y sellada en Quito a.
seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29